



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 033-2008-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria N° 35-2008-MDC de fecha 11 de junio del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la actual gestión municipal es conciente de las dificultades de orden económico-social por las que vienen atravesando los contribuyentes del distrito, lo cual dificulta que cumplan con sus obligaciones tributarias, por lo que es conveniente otorgar facilidades para que regularicen sus deudas.

Que, de conformidad a lo previsto con los incisos 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972. son atribuciones que corresponden al Concejo Municipal aprobar, modificar, derogar las Ordenanzas, asimismo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 109 de la Constitución Política del Perú, que determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa, pues ejerce a través de Ordenanzas Municipales entre otros, las que tiene rango de ley de acuerdo a lo estipulado por el numero 4, del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, viene presentándose una serie de casos de contribuyentes que adeudan tributos a la Municipalidad Distrital de Cayma, con mayor incidencia en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que corresponden a Limpieza Pública y mantenimiento de parques y jardines, así como deuda de asfalto, fundamentando razones de insolvencia económica y otras vinculadas a la recesión económica, quienes solicitan pagar sus obligaciones tributarias mediante el canje de servicios, por lo cual resulta necesario establecer el marco normativo que permita atender a dichas exigencias.

Que, es política de la presente Administración Municipal brindar a sus contribuyentes facilidades para el pago de las deudas tributarias considerando las circunstancias actuales de acuerdo a la coyuntura económica que vive nuestro país.

POR TANTO:

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE ORDENA:

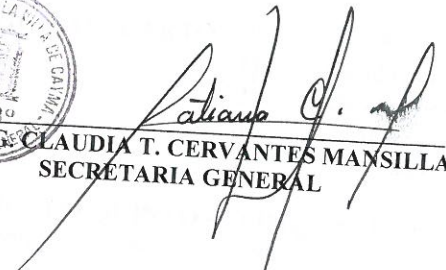
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA EXCEPCIONAL DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS, para el ejercicio fiscal 2008, contenido en el **REGLAMENTO** que forma parte de la presente ordenanza, y consta de treinta y dos (32) artículos y tres (3) disposiciones finales.

ARTICULO SEGUNDO.- En la evaluación y calificación de solicitudes se tomaran como base los valores de mercado, debiendo seguirse como orientación las necesidades específicas de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad que así lo requieran para el uso de los bienes y servicios ofrecidos en pago.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2008.

ARTICULO CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía se podrán dictar las disposiciones reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE

**ORDENANZA MUNICIPAL NRO.
033-2008-MDC****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DISTRITAL DE CAYMA
POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria N° 35-2008-MDC de fecha 11 de junio del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la actual gestión municipal es conciente de las dificultades de orden económico-social por las que vienen atravesando los contribuyentes del distrito, lo cual dificulta que cumplan con sus obligaciones tributarias, por lo que es conveniente otorgar facilidades para que regularicen sus deudas.

Que, de conformidad a lo previsto con los incisos 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972. son atribuciones que corresponden al Concejo Municipal aprobar, modificar, derogar las Ordenanzas, asimismo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 109 de la Constitución Política del Perú, que determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa, pues ejerce a través de Ordenanzas Municipales entre otros, las que tiene rango de ley de acuerdo a lo estipulado por el numero 4, del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, viene presentándose una serie de casos de contribuyentes que adeudan tributos a la Municipalidad Distrital de Cayma, con mayor incidencia en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que corresponden a Limpieza Pública y mantenimiento de parques y jardines, así como deuda de asfalto, fundamentando razones de insolvencia económica y otras vinculadas a la recesión económica, quienes solicitan pagar sus obligaciones tributarias mediante el canje de servicios, por lo cual resulta necesario establecer el marco normativo que permita atender a dichas exigencias.

Que, es política de la presente Administración Municipal brindar a sus contribuyentes facilidades para el pago de las deudas tributarias considerando las circunstancias actuales de acuerdo a la coyuntura económica que vive nuestro país.

PORTANTO:

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA EXCEPCIONAL DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS, para el ejercicio fiscal 2008, contenido en el **REGLAMENTO** que forma parte de la presente ordenanza, y consta de treinta y dos (32) artículos y tres (3) disposiciones finales.

ARTICULO SEGUNDO.- En la evaluación y calificación de solicitudes se tomaran como base los valores de mercado, debiendo seguirse como orientación las necesidades específicas de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad que así lo requieran para el uso de los bienes y servicios ofrecidos en pago.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2008.

ARTICULO CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía se podrán dictar las disposiciones reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL

ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE